



Radicado ANM No: 20192120550671

Bogotá, 01-10-2019 09:55 AM

Señores:

SAUDITH YULLY ROCÍO PATIÑO
HAMILTON REINEL SOLANO NIETO
ALVARO SMITH SOLANO NIETO
FIYERAL STIVEN SOLANO NIETO
SIN DIRECCIÓN

Ref: HJP-09581

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta anexo copia de la Resolución No. VCT No 000787 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, por medio de la cual SE ORDENA UNA CORRECCIÓN AL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION, en el EXPEDIENTE MINERO No. HJP-09581

Cordialmente,



MÓNICA MARÍA VELEZ GÓMEZ
EXPERTO GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO (E).

Anexos: 03 (Tres) Folios.

Copia: "No aplica".

Elaboró: Diana Mera- Contratista.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 30-09-2019 15:40:PM

Número de radicado que responde: No aplica.

Tipo de respuesta: Informativo.

Archivado en: HJP-09581

02 OCT 2019

República de Colombia



23 SET. 2019

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO

(000787)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCIÓN AL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HJP-09581"

El Vicepresidente de Contratación y Titulación (E) de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, y las Resoluciones No. 206 del 22 de marzo de 2013, 310 del 05 de mayo de 2016, 319 del 14 de junio de 2017 y 357 de 17 de junio de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

El 27 de enero de 2010, entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA - INGEOMINAS** y los señores **PABLO EMILIO URREA** y **ESTHER LUISA HERNÁNDEZ DE NIETO**, se suscribió **Contrato de Concesión No. HJP-09581** para la Exploración Técnica y Explotación Económica de un yacimiento de **ESMERALDAS EN BRUTO, SIN LABRAR O SIMPLEMENTE ASERRADAS O DESBASTADAS Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES**, en un área de 660,99921 hectáreas distribuidas en una (1) zona, ubicada en jurisdicción de los municipios del **GACHALÁ** y **UBALÁ**, departamento de **CUNDINAMARCA**, por el término de treinta (30) años, contados a partir del 09 de marzo de 2010, fecha en la cual se efectuó la inscripción en el Registro Minero Nacional. (Páginas 47-58, Cuaderno Principal 1, Expediente Digital)

Por Resolución VCT No. 001593 del 19 de noviembre de 2012¹, la Agencia Nacional de Minería, aceptó la subrogación de los derechos que le correspondían a la señora **ESTHER LUISA HERNANDEZ DE NIETO** (Q.E.P.D.), a favor de los

000707

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCIÓN AL
REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE
CONCESIÓN No. HJP-09581”**

NIETO HERNÁNDEZ y MARTHA YANETH NIETO HERNÁNDEZ. (Páginas 26-30, Cuaderno Principal 2, Expediente Digital)

Mediante Resolución No. 000457 del 29 de mayo de 2019², la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, aceptó la subrogación de los derechos que le correspondían a la señora **ROSA STELLA NIETO HERNANDEZ** (Q.E.P.D) dentro del **Contrato de Concesión No. HJP-09581** a favor de los señores **HÉCTOR YIMI PATIÑO NIETO, SAUDITH YULLY ROCÍO PATIÑO NIETO, HAMILTON REINEL SOLANO, ALVARO SMITH SOLANO NIETO y FIYERALD STIVEN SOLANO NIETO.** (Expediente Digital)

En Concepto Técnico del 19 de julio de 2019, el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, concluyó:

“Se recomienda realizar la corrección en el certificado de registro minero, ya que se evidenció que las coordenadas NORTE y ESTE están invertidas (...)”

II. FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Efectuada la revisión del expediente digital contentivo del **Contrato de Concesión No. HJP-09581** y con fundamento en el **Concepto Técnico del 19 de julio de 2019** emitido por el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros - Catastro Minero Colombiano de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, se procedió a verificar en el Certificado de Registro Minero Nacional de fecha 05 de septiembre de 2019 del contrato de concesión en mención el orden de las coordenadas de la alinderación del título **No. HJP-09581**; seguidamente se procedió a cotejarlas con las consagradas en la minuta del **Contrato de Concesión No. HJP-09581** suscrito el día 27 de enero de 2010, encontrándose que las mismas no coinciden.

Respecto al particular es menester traer a colación lo preceptuado en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001- Código de Minas en cuanto a lo que atañe a la información que reposa en el Registro Minero Nacional, a saber:

“Artículo 334. Corrección y cancelación. Para corregir, modificar o cancelar la inscripción de un acto o contrato inscrito en el Registro Minero, se requerirá orden judicial o resolución de la autoridad concedente, con remisión de la correspondiente providencia. (...)” (Subrayado y negrillas fuera del texto)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCIÓN AL
REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE
CONCESIÓN No. HJP-09581"**

De lo prescrito y teniendo en cuenta el numeral 1 del artículo 4 del Decreto- Ley No. 4134 del 03 de noviembre de 2011; se colige, que al ser la Agencia Nacional de Minería la concedente del título minero que nos ocupa, la misma ostenta la competencia para efectuar las modificaciones o correcciones de los actos o contratos inscritos en el Registro Minero Nacional, en el presente caso la corrección del orden de las coordenadas de la alinderación del título minero No. HJP-09581.

Por lo expuesto y con base en la recomendación efectuada por medio del **Concepto Técnico del 19 de julio de 2019**, mediante el presente acto administrativo se procederá de oficio a ordenar la corrección referida en el Registro Minero Nacional- RMN del título **No.HJP-09581**.

La presente decisión se adopta de oficio con base en los análisis y estudios efectuados por los profesionales del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, con aprobación del Coordinador del Grupo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, corregir en el Registro Minero Nacional el orden de las coordenadas de la alinderación del título minero **No. HJP-09581**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo las cuales quedarán de la siguiente manera:

*DESCRIPCIÓN DEL P.A. CONFLUENCIA DE RIO RUCIO CON EL RIO GUAVIO
PLANCHA IGAC DEL P.A. 229*

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 661,0129 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	1022731,4000	1078358,0000
1 - 2	1019899,4000	1074042,6000
2 - 3	1021593,1000	1075895,8000
3 - 4	1021569,5000	1076000,0000
4 - 5	1021022,0000	1076000,0000
5 - 6	1021482,1000	1076385,7000
6 - 7	1021482,0000	1076386,0000

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCIÓN AL
REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE
CONCESIÓN No. HJP-09581”**

identificada con cédula de ciudadanía No.51.623.738, **LUÍS AUGUSTO NIETO HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.604.306, **MARTHA YANETH NIETO HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.691.859, **HÉCTOR YIMI PATIÑO NIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.870.530, **SAUDITH YULLY ROCIO PATIÑO NIETO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.497.225, **HAMILTON REINEL SOLANO NIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.815.160, **ALVARO SMITH SOLANO NIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.382.924 y **FIYERALD STIVEN SOLANO NIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.036.291, titulares del Contrato de Concesión No. HJP-09581.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso, por tratarse de un acto de ejecución en aplicación de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Aprobó: *Luisa Fernanda Huechacona Ruiz / Coordinadora GEMTM-VCT*

Revisó: *Ana María Saavedra Campo / Abogada GEMTM-VCT*

Elaboró: *Diana Marcela Mosquera Muñoz / Abogada GEMTM-VCT*

Jean Carlos Saurith Baquero - Ingeniero de Minas - GEMTM-VCT

VoBo: *Nathalie Molina Villarreal - Gerente de Catastro y Registro Minero (Revisó coordenadas)*

